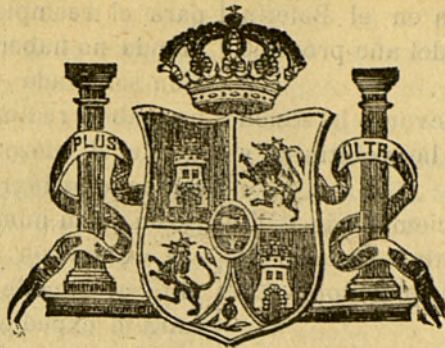


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10 »  
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65 »  
 Por tres id.... 6 »  
 Número suelto. 0'25 »

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
 (De la Gaceta núm. 52.)

## GOBIERNO CIVIL.

### Minas.

D. JUAN MENÉNDEZ PIDAL, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Juan José Arroyo Ontoria, vecino de esta ciudad, en el día 8 del actual, un escrito para registrar una mina de hierro con el nombre de «Lucerna», en término del pueblo de Tinieblas de la Sierra, Ayuntamiento de id., sitio llamado Campernando, lindante por N. monte de las Pasadas, S. Cabeza Urrandio, E. Collado y O. la Auya, designando las veinte pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una calicata hecha en la reguera que despide el arroyo de Campernando, desde donde se medirán al S. 150 metros, colocando la primera estaca, desde esta al E. 350 metros la segunda, de esta al N. 400 la tercera, de esta al O. 500 la cuarta, de esta al S. 400 metros la quinta, y desde esta al E. se medirán 150 metros que coincidirán con la primera estaca, quedando cerrado el perímetro.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo proveniente por el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable tér-

mino de treinta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 20 de Febrero de 1904.

Juan Menéndez Pidal.

## COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesión del día 11 de Diciembre de 1903.

Abierta á la hora de las dieciocho bajo la presidencia del señor D. Antonio de Yarto y asistencia de los Sres. Arnaiz, Revenga, Dorao y Zumárraga, dióse lectura del acta de la anterior de 7 del actual y quedó aprobada.

La Comisión acuerda ordenar á D. Manuel Poves, Portero que ha sido de la planta baja del Palacio provincial, que antes del día 1.º de Enero próximo desocupe la habitación del piso 3.º del Palacio provincial, destinada al que desempeñe dicho cargo, en el cual cesó el día 11 de Noviembre próximo pasado.

Dada cuenta de la instancia de Sixto García Alvarez, natural de Palazuelos de la Sierra, solicitando que se le admita como alumno en la Academia de Dibujo del Consulado: la Comisión acuerda acceder á la misma.

Dióse lectura de un oficio del Sr. Alcalde de esta ciudad, interesando que se autorice al municipio á establecer una caseta de consumos para el fielado llamado de Madrid en el ángulo que forma la carretera de este nombre con el camino que conduce al barrio de Santa Dorotea, ó sea en terreno sobrante de la nueva casa-hospicio: y la Comisión acuerda que informe sobre dicho asunto el Arquitecto provincial.

Dióse cuenta nuevamente del oficio del Director de carreteras provinciales, fechado en 7 del actual, proponiendo que se concedan á los peones camineros Vicente López, Marcos Villanueva y Her-

menegildo Ucero, el premio de 25 pesetas á cada uno, consignado en el presupuesto vigente para los funcionarios de dicha clase que más se hayan distinguido en el cumplimiento de los deberes propios de su cargo: la Comisión acuerda aprobar dicha proposición y conceder á los citados peones camineros los indicados premios.

(Los acuerdos adoptados en esta sesión sobre reclamaciones electorales, se publicaron en los Boletines oficiales números 200 y 202 del año próximo pasado.)

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las veintiuna.

Burgos 11 de Diciembre de 1903.  
 = El Vicepresidente, Antonio de Yarto. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesión del día 15 de Diciembre de 1903.

Abierta á la hora de las dieciocho bajo la presidencia del señor D. Antonio de Yarto y asistencia de los Sres. Arnaiz, Revenga, Dorao y Zumárraga, dióse cuenta del acta de la anterior de 11 del actual y quedó aprobada.

(Los acuerdos adoptados en esta sesión sobre reclamaciones electorales, se publicaron en el Boletín oficial núm. 203 del año próximo pasado.)

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las veintiuna y cuarenta y cinco minutos.

Burgos 15 de Diciembre de 1903.  
 = El Vicepresidente, Antonio de Yarto. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesión del día 18 de Diciembre de 1903.

Abierta á las dieciocho bajo la presidencia del Sr. D. Antonio de Yarto y asistencia de los Sres. Marroquin, Arnaiz, Revenga, Dorao y Zumárraga, dióse lectura del acta de la anterior de 15 del actual y quedó aprobada.

Dióse cuenta del oficio de D. Juan

de la Fuente, vecino de esta ciudad y encargado interinamente por la Comisión de continuar verificando el suministro de víveres de la Casa provincial de Beneficencia, manifestando que no puede seguir proveyendo desde el día de mañana á dicho servicio á no ser que se le abone el suministro en la forma siguiente: 1.º, ración de acogido y preso sano á 47 céntimos de peseta; 2.º, ración de acogido y preso enfermo á 1'15 pesetas; y 3.º, ración de ama de lactancia á 1'50; y la Comisión acordó quedar enterada.

Dióse lectura del oficio del Arquitecto provincial, fechado en este día, en que, contestando al oficio que se le dirigió por esta Comisión disponiendo que informase acerca de la petición hecha por el Sr. Alcalde de esta Capital de que se cediera al Ayuntamiento de su presidencia para establecer una caseta de consumos del Fielato llamado de Madrid en el ángulo que forma la carretera de Madrid en el camino que conduce al barrio de Santa Dorotea, en terreno sobrante de la casa Hospicio provincial, manifiesta que necesita saber la importancia de la caseta, cuyo establecimiento se pretende, expresándose á la vez la superficie que comprenda y la que necesite para los servicios que ha de llenar: y la Comisión acuerda que se trasmita al Sr. Alcalde de esta Capital á fin de que tenga á bien suministrar los expresados datos.

Dada cuenta de la instancia dirigida á esta Comisión por Eulogio Revilla Pastor, vecino de Nebreda, pidiendo que se le permita llevar á su compañía un niño, y á falta de éste, una niña mayor de tres años del Hospicio provincial; y resultando del informe del Sr. Diputado Inspector, Director interino de dicho asilo benéfico, que no se le puede facilitar ningún niño ni niña de dicha edad, pero que puede entregársele un niño ó niña mayor; y

la Comisión acuerda que se le transmita dicho informe para que manifieste en su vista lo que crea conveniente.

Examinado el expediente, que el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia ha remitido á informe de esta Comisión, instruido á virtud de instancia de la Sociedad «Hidroeléctrica Ibérica» solicitando autorización para establecer una línea aérea, doble, de transporte de energía eléctrica desde su Central generadora de su salto de agua de Quintana-Martin-Galindez á la estación de recepción, transformación y distribución que está construyendo en la villa de Bilbao: la Comisión acuerda informar que debe elevarse el expediente al Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas y que es procedente otorgar la concesión solicitada en las condiciones técnicas y legales que con-signa el informe facultativo.

Examinada la cuenta municipal del distrito de Quemada correspondiente al año de 1900, rendida por el Alcalde D. Agustín Romaniega y por el Depositario D. Ecequiel Romaniega: la Comisión acuerda que se formule el oportuno pliego de reparos y se pase á los cuenta-dantes para que sean solventados dentro del término de noventa días.

Examinada así bien la cuenta municipal del mismo distrito de Quemada, correspondiente al año de 1901, resulta que las Corporaciones municipales se hallan conformes con el resultado de la misma, en la que aparece un saldo en favor del Municipio de 1994'32 pesetas, pero han dejado de incluir en el cargo las operaciones practicadas el mes de Diciembre y según las mismas y los documentos que la constituyen, ofrece el siguiente resumen:

Ingresos realizados en los diez primeros meses siendo ordenador de pagos D. Agustín Romaniega, 9.002'05 pesetas; ídem por su sucesor D. Ambrosio Benito, 1588'11. Total cargo, 10.590'16.

Satisfecho en los diez primeros meses, 5.419'58; ídem en los siguientes, 1.588'15. Total data, 7.007'73. Existencia, 3.582'43; y la Comisión acuerda proponer al Sr. Gobernador la aprobación de la expresada cuenta, toda vez que no aparece ningún otro reparo ni consta se haya formulado reclamación alguna.

Habiendo transcurrido el plazo establecido por el art. 4.º del Real decreto de 5 de Enero de 1897 para que esta Comisión verifique el nombramiento de Médico civil y suplente de la Comisión mixta de Reclutamiento para el año de 1904, sin que se haya verificado, acuerda que se remitan al Sr. Gobernador civil las cinco instancias presentadas con el fin de que tenga á bien elevarlas al Excmo. Sr. Ministro

de la Gobernación, á quien incumba verificar dichos nombramientos.

(Los acuerdos adoptados en esta sesión sobre reclamaciones electorales, se publicaron en el Boletín oficial, núm. 204, del año próximo pasado.)

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las veintiuna y 30 minutos.

Burgos 18 de Diciembre de 1903. =El Vicepresidente, Antonio de Yarto.=El Secretario, Antonio Azpiroz.

#### COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

*Extracto del acta de su sesión del día 9 de Diciembre de 1903.*

Abierta á las once bajo la presidencia del Sr. Lopez de Quintana y asistencia de los Sres. Revenga, Zumárraga, Lopez y de la Rosa, dióse lectura del acta de la anterior del día 2 del actual y quedó aprobada.

La Comisión quedó enterada de la Real orden de 3 del actual por la que se revoca el acuerdo de la misma que declaró soldado á Perfecto Saja Fernandez, del reemplazo de 1901 por la Merindad de Sotoscueva, declarándole, en su consecuencia, soldado condicional.

En vista de la instancia de Carlos Humberto Hervías Leiva, residente en Madrid, pidiendo se le absuelva de la nota de prófugo que cree le ha sido instruido por el Ayuntamiento de esta Capital: la Comisión acuerda señalar el día 30 del actual para que comparezca dicho sujeto á exponer sus descargos, y hacer presente al Alcalde de esta ciudad la necesidad de que para dicho día remita ultimado el expediente de prófugo del citado mozo.

La Comisión acuerda que se remitan al Sr. Juez de Instrucción de Lerma los documentos que interesa en su comunicación de 30 de Noviembre último referentes al expediente de quintas de Santa Inés del año 1901, quedando copia certificada de los que se remitan en el expediente de su razón.

Se acordó que se eleve al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación la instancia que dirige á aquel centro superior D. Crisógono Saez Sagredo, vecino de Santa Cruz del Valle, padre del mozo Daniel Saez Contretras, núm. 1 del sorteo de Villanasur Río de Oca para el reemplazo de este año, en queja de que su citado hijo cubra cupo en activo por haber servido de base el núm. 2 de 1902, declarado soldado en revisión en el actual y en súplica de que sea modificada la ley para evitar dichos perjuicios.

Así bien acordó la Comisión remitir al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra la instancia que dirige á aquel centro superior D. Narciso Molinero Gonzalez, vecino de Salas de los Infantes, pidiendo la devolu-

ción de 1.500 pesetas con que redimió á metálico la suerte de su hijo Lorenzo Molinero Gonzalez, número 4 del sorteo de aquel distrito para el reemplazo de 1899, informando no haber lugar á la devolución solicitada en razón á que de no haber redimido á metálico su suerte el mozo indicado, hubiera tenido que ingresar en activo por razón de su número.

La Comisión acuerda que se remita al Alcalde de Jurisdicción de Lara el expediente instruido á instancia de Juan García Gil, del alistamiento de aquel distrito del reemplazo de 1902, para justificar la excepción que le ha sobrevenido, del caso 1.º del art. 87 de la ley, por haber cumplido su padre la edad sexagenaria, con el fin de que disponga el cumplimiento de diferentes trámites de que carece la información testifical.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las doce.

Burgos 9 de Diciembre de 1903. =El Secretario, Antonio Azpiroz =V.º B.º=El Presidente, Lopez de Quintana.

*Entracio del acta de la sesión del día 16 de Diciembre de 1903.*

Abierta á las once bajo la presidencia del Sr. D. Juan López de Quintana y asistencia de los señores Revenga, López, Andrés y de la Rosa, dióse lectura del acta de la anterior del día 9 del actual y quedó aprobada.

No habiendo remitido el Alcalde de Neila la copia certificada de la clasificación y declaración de soldados que aquel Ayuntamiento ha debido practicar de los mozos Benito Izquierdo Prado, alistado en 1898, y Pedro Medel del Prado en el de 1902 por aquel distrito, respecto de los cuales al ser indultados en 18 de Noviembre último de la nota de prófugos se ordenaba su ingreso con los del actual reemplazo después de oírles sus excepciones: la Comisión acuerda hacer presente á dicha autoridad local que si para el día 30 de este mes no remite la copia indicada, se le impondrá la multa de 15 pesetas, con que desde luego queda conminado.

Visto el expediente instruido á instancia de Manuel Córdoba Vicente, soldado del tercer Regimiento de Artillería Montado, para justificar la excepción que le ha sobrevenido del núm. 2.º del art. 87 de la ley, alegada con arreglo al 149 de la misma; y resultando que el Sr. Juez instructor no ha puesto el visto en su informe y que no se ha ofrecido á los tres mozos á que se refiere el art. 63 del Reglamento para el cumplimiento de la ley de Reemplazos, la Comisión acuerda que se devuelva dicho expediente al Sr. Coronel del citado Regimiento para que se cumplan en él los requisitos mencionados.

Con lo que se levantó la sesión

siendo la hora de las once y treinta y cinco minutos.

Burgos 16 de Diciembre de 1903. =El Secretario, Antonio Azpiroz. =V.º B.º=El Presidente, López de Quintana.

*Extracto del acta de la sesión del día 23 de Diciembre de 1903.*

Abierta á las once bajo la presidencia del Sr. D. Juan López de Quintana y asistencia de los señores Revenga, Zumárraga, López, Andrés y de la Rosa, dióse lectura del acta de la anterior de 16 del actual y quedó aprobada.

La Comisión acuerda quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 15 del actual confirmando el fallo de la misma por el que declaró soldado condicional al mozo Alfonso Linaje Linaje, alistado en este año por el distrito de Cantabrana.

También quedó enterada la Comisión de otras Reales órdenes del citado Ministerio confirmando así bien los acuerdos adoptados por la misma declarando soldados á los mozos Vidal Arin García, por el distrito de Santa Gadea del Cid; á Benito Juez García, por el de San Adrián de Juarros, y á Juan Sanz Cabrejas por el de Rabanera del Pinar, todos del reemplazo de este año.

Así bien quedó enterada la Corporación de la Real orden por la que se confirma el acuerdo de la misma por el que desestimó la pretensión de D. Francisco del Río, vecino de Medina de Pomar, de que se incluyese en el alistamiento de dicha ciudad para el reemplazo del año actual al mozo Adolfo Gómez Martínez, que había sido comprendido con preferente derecho en el distrito del Hospital de Madrid.

Vista la instancia remitida á informe de esta Comisión por el Excelentísimo Sr. Capitán general del Norte, dirigida á S. M. por Perfecto Saja Fernández, núm. 2 del reemplazo de 1901 por el distrito de Merindad de Sotoscueva, pidiendo se le devuelva la cantidad de 1500 pesetas con que redimió á metálico su suerte, en razón á que ha sido revocado por Real orden el acuerdo en que se le declaró soldado: la Comisión acuerda informar con devolución de dicha instancia en el sentido de que acreditándose el ingreso de las 1500 pesetas para la redención ó haberse realizado ésta, procede acceder á lo solicitado.

La Comisión acuerda quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, en la que se revoca el acuerdo de la misma por el que ordenó al Ayuntamiento de La Vid de Bureba que tallara en los años sucesivos al mozo Victoriano Alonso Mallaina, alistado en dicho distrito para el reemplazo de 1893, declarándosele excluido definitivamente por haber sufrido ya las revisiones legales.

De conformidad con lo informado por un Sr. Juez instructor del 4.º Batallón de Artillería de Plaza, en el expediente instruido en favor del soldado del mismo Juan García de Blas, procedente del alistamiento de 1901 por el distrito de Pardilla: la Comisión acuerda declararle soldado condicional por haber justificado cumplidamente la excepción del caso 2.º del art. 87, alegada con arreglo al 149 de la ley de Reemplazos.

El mismo acuerdo adopta la Comisión respecto del mozo Juan García Gil, del alistamiento de 1902 por el distrito de Jurisdicción de Lara, agregado al Regimiento Infantería de San Marcial, á los efectos de la Real orden de 22 de Enero de 1900 por haber probado cumplidamente la excepción del caso 1.º del art. 87 de la ley de Reemplazos, sobrevenida con arreglo al 149 de la misma.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las once y treinta y cinco minutos.

Burgos 23 de Diciembre de 1903. El Secretario, Antonio Azpiroz.—V.º B.º—El Presidente, López de Quintana.

*Extracto del acta de la sesión del día 30 de Diciembre de 1903.*

Abierta á las once bajo la presidencia del Sr. D. Juan López de Quintana y asistencia de los señores Revenga, López Guerrero, Andrés y La Rosa, dióse lectura del acta de la anterior de 23 del actual y quedó aprobada.

La Comisión acuerda quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación en la que se confirma el acuerdo de la misma por el cual declaró soldado al mozo-Manuel Calvo Cebrecos, alistado en el reemplazo de este año por el distrito de Aranda de Duero.

De conformidad con lo informado por un Sr. Juez Instructor del Regimiento Cazadores de Albuera, 16 de Caballería, en el expediente instruido en favor del soldado del mismo Andrés López López, del alistamiento de 1901 por el distrito de la Merindad de Sotocueva: la Comisión acuerda desestimar la excepción del caso 1.º del art. 87, alegada con arreglo al art. 149 de la ley de Reemplazos, porque un hermano del soldado Andrés contrajo matrimonio después del ingreso en Caja de éste.

Así bien acuerda la Comisión, de conformidad con lo informado por un Sr. Juez instructor del tercer Regimiento montado de artillería en el expediente instruido en favor del soldado del mismo Manuel Córdoba Vicente, del alistamiento de San Clemente del Valle para el reemplazo de 1902, declararle soldado condicional por haber justificado cumplidamente la excepción del caso 2.º del art. 87, alegada con arreglo al 149 de la ley de Reemplazos.

No habiéndose presentado ante el Ayuntamiento de Neila para ser tallados y clasificados los mozos Benito Izquierdo del Prado, alistado en el reemplazo de 1898 y Pedro Medel del Prado en el de 1902, que han sido indultados de la nota de prófugos por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación: la Comisión acuerda ordenar á dicha Corporación municipal que proceda á instruir nuevamente contra los citados mozos expedientes de prófugos.

Visto el expediente de prófugo instruido por el Ayuntamiento de esta Capital contra el mozo Carlos Humberto Hervás Leiva, núm. 166 del sorteo de la misma para el reemplazo del año actual, del que resulta que ha sido declarado tal por no haberse presentado á ningún acto del reemplazo; y la Comisión, teniendo en cuenta las manifestaciones que en este acto hace el mozo, de las cuales se deduce que no ha tenido el propósito de eludir la responsabilidad del servicio militar, acuerda relevarle de la nota de prófugo y ordenar al Ayuntamiento que le talle y clasifique y remita copia certificada del acuerdo que adopte, para en su vista resolver lo procedente el día 13 de Enero próximo, que se ha señalado al efecto.

La Comisión acuerda señalar para celebrar su primera sesión el 7 de Enero próximo, á la hora de las once.

Con lo que se levantó la presente siendo la hora de las doce.

Burgos 30 de Diciembre de 1903. —El Secretario, Antonio Azpiroz. —V.º B.º—El Presidente, Juan López de Quintana.

*Extracto del acta de la sesión del día 7 de Enero de 1904.*

Abierta á las once bajo la presidencia del Sr. Lopez de Quintana y asistencia de los Sres. Revenga, Zumárraga, Lopez, Andres y de la Rosa, dióse lectura del acta de la anterior de 30 de Diciembre último y quedó aprobada.

La Comisión acuerda quedar enterada y que se una á los antecedentes de su razón la instancia que ha remitido á la Dirección general de Administración Celestino Martín Portugal, vecino de La Revilla, denunciando varios hechos ocurridos en la clasificación y declaración de soldados de los mozos Celedonio Cebrian Portugal de 1899 y Julio Juez Gonzalez de 1902.

De conformidad con lo informado por un Sr. Juez Instructor del Regimiento infantería de América en el expediente instruido á instancia del soldado de aquel Regimiento Nicolás Arias del Hierro, del alistamiento de 1902 por el municipio de Melgar de Fernamental, para justificar la excepción del caso 1.º del art. 87 de la ley, alegada con arreglo al 149 de la misma: la Comisión acuerda des-

estimarla, en razón á que fué alegada ante el Ayuntamiento en el acto de la clasificación y declaración de soldados, siendo desestimada por falta de justificación, no siendo por tanto hoy sobrevenida después del ingreso en Caja del soldado Nicolás, como exige la ley.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las doce.

Burgos 7 de Enero de 1904.—El Secretario, Antonio Azpiroz.—V.º B.º—El Presidente, López de Quintana.

*Extracto del acta de la sesión del día 13 de Enero de 1904.*

Abierta á las once bajo la presidencia del Sr. D. Juan López de Quintana y asistencia de los señores Revenga, Zumárraga, López, Andrés y de la Rosa, dióse lectura del acta de la anterior de 7 del actual y quedó aprobada.

La Comisión acuerda quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 8 del actual en la que se recomienda á las Comisiones mixtas exijan á los Ayuntamientos el cumplimiento de cuanto previene el art. 93 de la ley de Reemplazos, respecto á la talla de todos los mozos y el 95 sobre su reconocimiento por los Médicos titulares al ser clasificados.

Visto el oficio del Alcalde de Aranda de Duero, fechado en 4 del actual, manifestando que el mozo Julio Blanco Sainz, núm. 12 del sorteo de aquella villa para el reemplazo de 1903, que fué declarado excluido temporalmente por hallarse procesado, se encuentra en libertad, por cuyo motivo el mozo Gregorio Peñalba Blanco, número 28 del propio sorteo, que hace el núm. 21 de los declarados útiles, pretende que cuando sea llamado á concentración se considere como soldado al Julio Blanco Sainz; y la Comisión, considerando que según lo dispuesto por el art. 83 de la ley de Reemplazos, la declaración de excluido temporalmente del mozo Julio Blanco, en concepto de procesado, no puede ser modificada hasta la revisión próxima, acuerda no haber lugar á revisar la declaración mencionada hasta que tenga lugar el juicio de exenciones del reemplazo de este año, votando en contra de esta resolución el vocal Sr. Revenga.

Visto el oficio del Alcalde de Fuentecén interesando se le diga si ha de ser incluido en el alistamiento de aquel distrito para el reemplazo de este año el mozo comprendido en el de 1903 Juan Val Roa, que fué excluido totalmente por hallarse sufriendo condena que ya ha extinguido: la Comisión acuerda contestar que el Ayuntamiento debe alistar y clasificar al citado mozo, pero no sortearle.

Igual contestación se acordó dar al Alcalde de Torrelara respecto

del mozo Guillermo García López, sorteado en 1902 y excluido totalmente en aquel año como religioso por haber dejado de pertenecer á la Congregación en que entonces se hallaba.

La Comisión acuerda ordenar al Ayuntamiento de Salas de los Infantes que aliste y clasifique con los mozos del reemplazo de este año á Emiliano Serrano Contreras, que nació en aquella villa en 5 de Enero de 1881 y fué alistado en la misma en 1901, por haber dejado de pertenecer á la Congregación religiosa que motivó el declararle excluido totalmente en aquel año.

Vista la instancia de Juan García Blas, que sirve en el 4.º Batallón de Artillería de plaza, pidiendo se reclame al Jefe de dicho Cuerpo el expediente que ha instruido para justificar la excepción que dice haberle sobrevenido de hijo único de viuda pobre: la Comisión acuerda contestar que en 23 de Diciembre último fué estimada por esta Corporación la excepción mencionada, declarando al repetido sujeto soldado condicional y comunicado aquel acuerdo en la misma fecha al Excmo. Sr. Capitán general del Norte y al Jefe del expresado Batallón.

Dada cuenta de la instancia de Juan Ruiz Real, vecino de Belorado, alegando en favor de su hijo Daniel Ruiz Alvarez, del alistamiento de 1903, que se halla declarado soldado, la excepción de haber cumplido la edad sexagenaria en el mes de Junio último: la Comisión acuerda hacer presente al solicitante que carece de competencia para resolver dicha excepción.

No habiéndose presentado á ser tallado, reconocido y clasificado ante el Ayuntamiento de esta Capital el mozo Carlos Humberto Hervás Leiva, núm. 166 del reemplazo de 1903, absuelto de la nota de prófugo: la Comisión acuerda que lo verifique para el día 3 de Febrero próximo, que se señala.

Vista la instancia que el Excelentísimo Sr. Capitán general del Norte ha remitido á informe de esta Comisión, elevada al Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra por D. Lesmes Blanco Herrero, vecino de Nidáguila, alzándose del acuerdo en que se dispuso que el cupo de un soldado que correspondió al distrito de Masa en el repartimiento para el reemplazo del año último, le cubrirá el hijo del recurrente; y la Comisión, considerando que el mozo que sirvió de base para el sorteo de décimas en el pueblo de Masa le correspondió por razón de su número en el año de 1902 á que pertenece ser excedente de cupo, razón por la cual ha tenido que cubrir el soldado de décimas el de Nidáguila, acuerda informar así la instancia indicada.

Para resolver lo que proceda so-

bre la excepción alegada con arreglo al art. 149 de la ley por el mozo Dalmacio Varona Cuesta, del alistamiento del Valle de Hoz de Arriba para el reemplazo de 1903: la Comisión acuerda que se remita el expediente al Alcalde para que sea ofrecido á los tres mozos que previene el art. 63 del Reglamento y señalar el día 27 del actual para resolver lo procedente.

Así bien acuerda la Comisión que se remita al Alcalde de Rábanos el expediente de excepción, alegada ante el Coronel del Regimiento infantería de San Marcial, por el soldado del mismo Regimiento Andrés Arcerredillo González, del reemplazo de 1895 por aquel distrito, para justificar la del caso 1.º del art. 87, para que sea ofrecido á los tres mozos á que se refiere el art. 63 del Reglamento y se unan á él los documentos de que carece, señalando así bien dicho día 27.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las doce y cuarenta minutos.

Burgos 13 de Enero de 1904.—El Secretario, Antonio Azpiroz.—V.º B.º—El Presidente, López de Quintana.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### DIRECCIÓN GENERAL DE PRISIONES

No habiendo producido resultado la subasta celebrada el día 30 de Enero próximo pasado con objeto de contratar por cuatro años el suministro de víveres para los corrigendos en la Prisión de Burgos y su enfermería, y autorizada esta Dirección general para verificar una segunda licitación con el mismo objeto, se anuncia al público que dicha subasta tendrá lugar simultáneamente en este Centro directivo y en el local que designe el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial de Burgos el día 8 de Marzo próximo, á las once de la mañana, con arreglo al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Madrid, número 364, correspondiente al día 30 de Diciembre último.

Para conocimiento de los licitadores se hace saber que la citada prisión tiene 826 plazas, debiendo dar principio el suministro el día 16 de Noviembre del corriente año.

Los licitadores harán caso omiso del modelo de proposición que se inserta al final del pliego de condiciones, ajustándose en su lugar al siguiente

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... y domiciliado en... enterado del pliego de condiciones publicado en la «Gaceta de Madrid» del día 30 de Diciembre último, número 364 y del nuevo anuncio inserto en la del día..., núm..., según los cuales se contrata por cuatro años el sumi-

nistro de víveres para los corrigendos en la Prisión de Burgos y su enfermería, y conformándose en un todo con las cláusulas que contiene, se compromete y obliga á verificar el suministro al precio de.... (aquí se pondrá en letra clara la cantidad que se pida por cada ración en la siguiente forma: .... céntimos de peseta y .... milésimas de céntimo de peseta por cada ración.)

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 16 de Febrero de 1904. El Director general, Conde de San Simón.

### Alcaldía de La Puebla de Arganzón.

No habiendo concurrido á los actos de la rectificación y cierre definitivo del alistamiento ni al sorteo general de mozos de este distrito para el reemplazo del año actual, Luis Nicolás Medina, hijo de Juan y Carmen, que nació en esta villa en 25 de Agosto de 1884 y cuyo paradero, así como el de sus padres, se ignora, se le cita para que comparezca á las ocho de la mañana del domingo 6 de Marzo próximo, que dará principio en esta sala consistorial el acto de clasificación y declaración de soldados, con el fin de que pueda ser tallado y reconocido, pues de no comparecer sin causa justificada ó persona que legalmente le represente, se le declarará prófugo, parándole el perjuicio que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 y siguientes de la vigente ley de Reclutamiento.

La Puebla de Arganzón 19 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Fermín Aguayo.

Igual citación hace el Alcalde de Arenillas de Riopisuerga respecto del mozo Diego Duval López, hijo de Diego y Encarnación.

### Alcaldía de Santa Cruz del Valle.

Terminado el reparto de consumos de este distrito para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar contra el mismo las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Santa Cruz del Valle 18 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Leoncio Calle.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanilla del Agua.

Modubar de la Emparedada.

### Alcaldía de Cubo de Bureba.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender en esta localidad en los diez meses que restan del corriente año sean rematados á la venta libre en pública subasta en la sala consistorial de este municipi-

pio el día 1.º de Marzo, á las dos de la tarde, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Cubo de Bureba 19 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Narciso Alonso.

### Alcaldía de Tordomar.

Formado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales correspondiente al año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que puedan presentarse las reclamaciones que se crean oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Tordomar 19 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Basio Garcia.

Igual anuncio hace el Alcalde de Cilleruelo de Abajo.

### Alcaldía de Villalbilla de Gumiel.

Celebrado ante el Ayuntamiento de mi presidencia el sorteo de asociados que con el mismo han de constituir en el presente año la Junta municipal, han resultado designados al efecto los individuos que se expresan á continuación:

Primera sección.—D. Francisco Carazo y D. Marcelino Bartolomé.

Segunda sección.—D. Vicente Muñoz Rodrigo y D. Mamés Peñacoba.

Tercera sección.—D. Marcos Gómez del Burgo y D. Romualdo Martín.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone la ley Municipal.

Villalbilla de Gumiel 16 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Blas Pérez.

### Alcaldía de Arroyal.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo y su agregado de Marmellar de Arriba, con la dotación anual de cuarenta pesetas, por la asistencia de dos familias pobres y casos de oficio que puedan ocurrir. Los que deseen adquirirla, que serán Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes á esta Alcaldía en el plazo de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Arroyal 16 de Febrero de 1904.—El Alcalde, José Pardo.

### Alcaldía de Modubar de la Emparedada.

Celebrado el sorteo por secciones ante el Ayuntamiento que presido para la renovación de la Junta municipal, ha quedado constituida en este día en la forma siguiente:

Primera sección.—D. Eleuterio

Hortigüela Pérez, D. José Palacios Conde y D. Santiago Palacios Saiz.

Segunda sección.—D. Saturnino Miguel Cañizar y D. Antonio Miguel Cañizar.

Tercera sección.—D. Timoteo Garcia González.

Modubar de la Emparedada 8 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Miguel González.

### Artillería de Campaña.—13.º Regimiento montado.

El día 27 del presente mes y hora de las once se efectuará en el cuartel de Fernán-González, que ocupa este Regimiento, la venta del ganado de desecho que tiene el mismo, siendo el acto oral y público de pujas á la llana.

Burgos 16 de Febrero de 1904.—El Comandante mayor, Urbano Lizana.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

### BANCO DE BURGOS.

#### Caja de Ahorros.

Pesetas.

Imposiciones en la última semana.....	19799
Reintegros.....	18011'62
Diferencia en más.....	1787'38

#### Aviso.

El acreditado almacén de paja de maíz que tenía establecido Andrés Viñas en la calle de San Lorenzo, núm. 22, se ha trasladado á la de la Merced, números 6 y 8, donde se dá la paja de maíz, á condición de buena, á 5 reales y medio la arroba.

En el mismo establecimiento se compran palomas bravías de la clase llamadas «zoritas» todas las que se deseen vender, pagándolas á precios convencionales.

No confundirse: Merced, 6 y 8, almacén de paja de maíz de Andrés Viñas. 10—12

Composturas de relojes de plata, acero y níquel á

2 pesetas.

No se cobra más en ningún caso.

Cristales de todas clases, formas y tamaños para relojes de bolsillo á 25 céntimos.

Relojes marca «Ocejo» á

16 pesetas.

Los de otras marcas no duran más ni andan mejor aunque cuesten el doble.

Gran surtido de cadenas.

RELOJERÍA ELÉCTRICA DE OCEJO

Isla, 9 y 11.—Burgos. 3

### DOCTOR LÁZARO.

CLÍNICA DE OPERACIONES

Y  
MEDICINA GENERAL.

Espolón, 58, casa de Correos.—  
Consulta diaria de doce á dos de la tarde. 3

### SANTA OLALLA, OCULISTA,

Huerto del Rey 2 y 4, principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una 5

IMPRESA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.